



**Alcaldía
San José
de Cúcuta**

ALCALDIA DE SAN JOSE CUCUTA

N.I.T. 890501434

ORDEN DE COMPRA

Tecnophone Colombia S.A.S.
N.I.T. 900741497
AV PRADILLA 9 00 ESTE OF 323
Chía,
Atte: Nestor Javier Florez MARIÑO
gerencia@tecnophone.co
Teléfono: +1 (571) 884-4757

Número de Orden **80972**
No de Instrumento
Instrumento agregación **Compra de ETP II**
Fecha de Emisión **26/11/21**
Fecha de Vencimiento **15/12/21**
Comprador **Jessica Dayana Ramirez Lopez**
Ordenador del gasto **Valida Items**
Supervisor **MIGUEL PINTO ARDILA**
Teléfono **3112533124**
Detalle de Entrega
Gravámenes adicionales **Proancianos con un porcentaje del 2 % Procultura con un porcentaje del 1% Proempresa con un porcentaje del 2% Prodesarrollo Científico con un porcentaje del 1% IMRD con un porcentaje del 2%**
Justificación **ADQUISIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS COMO APOYO PARA LA ATENCIÓN A ALUMNOS EN TEMAS DE RESPONSABILIDAD PENAL ADOLESCENTE INFRACTORES DE LA LEY EN EL MUNICIPIO.**

Enviar a

ALCALDIA DE SAN JOSE
CUCUTA
CALLE 10 #0E-16 CENTRO
EMPRESARIAL BLOQUE B DEL
HOTEL TONCHALA
Cúcuta
Atte: Jessica Dayana Ramirez
Lopez

Facturar a

ALCALDIA DE SAN JOSE
CUCUTA
CALLE 10 #0E-16 CENTRO
EMPRESARIAL BLOQUE B DEL
HOTEL TONCHALA
Cúcuta,
Atte: Jessica Dayana Ramirez
Lopez

Línea	CDP	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	003940	etc02--lote1.16-ETP 14pulgadas PESO MAXIMO 1,8KG WINDOWS 64 BITS 3500 INTERMEDIO SDD 256 GB PCIe NA 16 GB Zona 2	28.0	Unidad	2.791.540,00	78.163.120,00
2	003940	etc02--IVA	1.0	Unidad	14.850.993,00	14.850.993,00
						93.014.113,00 COP

San José de Cúcuta, 26 de noviembre de 2021

Doctor(a)

JESSICA DAYANA RAMIREZ LOPEZ

Secretaria de Educación

Alcaldía de San José de Cúcuta

REFERENCIA: Orden de Compra No. 80972 contratista TECNOPHONE COLOMBIA S.A.S.

Cordial Saludo,

Me permito rendir Concepto Jurídico favorable sobre la Viabilidad de la Orden de Compra No. 80972 del 26 de noviembre de 2021 y la cual se le adjudico a TECNOPHONE COLOMBIA S.A.S mediante Resolución No. 01884 del 26/11/2021, en los siguientes términos:

MODALIDAD DE SELECCIÓN.

La Ley 1150 de 2007 establece para la Entidades Estatales la obligación de utilizar el proceso de Selección Abreviada para adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de la compra por Catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios, los cuales son realizados por Colombia Compra Eficiente con Proveedores seleccionados en el marco de licitaciones públicas por medio de las cuales Colombia Compra Eficiente celebra contratos para provisionar a las Entidades Estatales de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, en la forma, plazo y condiciones establecidas en estos.

Las entidades compradoras se vuelven parte del Acuerdo Marco de Precios a partir de la fecha en la cual colocan una Orden de Compra al amparo del Acuerdo Marco seleccionado, acorde a las necesidades de la entidad.

Así mismo, dado que las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional se encuentran obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.7 y s.s., del Decreto 1082 de 2015, están por ello obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios creados por Colombia Compra Eficiente; en este caso en particular se observa que, de acuerdo a la necesidad de la entidad, existe el Acuerdo Marco denominado: "Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos II" que se encuentra vigente desde el Viernes, Noviembre 22, 2019 hasta Enero, 2022, por lo que se realizara la adquisición de bienes a través de él, de acuerdo con los términos y condiciones establecidos para el acuerdo.

De igual manera tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de este proceso y que deban empezar a seguir durante la vigencia de la misma, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de normas.

Verificado el contenido del Expediente Contractual se encuentra que se elaboró el respectivo Estudio Previo acorde a lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, en el cual se establece un objeto, plazo de ejecución, valor, forma de pago, especificaciones técnicas y obligaciones.

CAPACIDAD JURÍDICA DEL CONTRATISTA.

Se encuentra debidamente acreditado que TECNOPHONE COLOMBIA S.A.S, tiene la capacidad para celebrar el contrato objeto de revisión, conforme a lo dispuesto en el Art.6 de la Ley 80 de 1993.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

Se verifica conforme a los documentos obrantes en el expediente contractual (CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES Y CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES), que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad para la celebración del presente contrato.

EXISTENCIA DE APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.

Para garantizar el cumplimiento del compromiso derivado de la suscripción del presente contrato se cuenta con la respectiva existencia de apropiación presupuestal según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 003940 del 12 de noviembre de 2021, expedido por el Subsecretario Área Gestión Financiera de la Secretaría de Hacienda, en cumplimiento a lo dispuesto en el Art.71 del Decreto 111 de 1996 y el Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal.

RESOLUCION DE ADJUDICACION No. 01884 DEL 26/11/2021.

Revisada la Resolución de Adjudicación No. 01884 del 26/11/2021, se evidencia que esta se encuentra debidamente motivada bajo las normas legales aplicables y los antecedentes precontractuales del proceso.

Por lo anteriormente expuesto, me permito precisar que es VIABLE JURÍDICAMENTE la expedición de la Resolución No. 01884 del 26/11/2021, **POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN MEDIANTE ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA ADQUISIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS COMO APOYO PARA LA ATENCIÓN A ALUMNOS EN TEMAS DE RESPONSABILIDAD PENAL ADOLESCENTE INFRACTORES DE LA LEY EN EL MUNICIPIO.**

Cordialmente,



MARÍA CAROLINA FLÓREZ MONTEJO
Asesora Área Jurídica
Secretaría de Educación

016República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Version:1	
	RESOLUCIÓN ADJUDICACIÓN		Fecha: Agosto 2018	
APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL	GESTION ADMINISTRATIVA		GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA	
Macroproceso	Proceso		Subproceso	
RESOLUCIÓN No:	01884	FECHA:	26/11/2021	PAGINA Nº: 1 de 5

“POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN MEDIANTE LA MODALIDAD DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS COMO APOYO PARA LA ATENCIÓN A ALUMNOS EN TEMAS DE RESPONSABILIDAD PENAL ADOLESCENTE INFRACTORES DE LA LEY EN EL MUNICIPIO”

LA SECRETARIA DE EDUACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y nombrada mediante decreto No. 250 del 09 de septiembre de 2020, cargo para el cual tomo posesión mediante Acta No. 084 del día 14 de septiembre del 2020, en uso de las facultades y delegada por el Decreto N° 001 del 04 de enero de 2021; donde le fueron otorgadas facultades para contratar hasta el 31 de diciembre de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, establece que son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Que a su vez el artículo 209 de la constitución señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

Que el Municipio de San José de Cúcuta, a través de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL, requirió la ADQUISIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS COMO APOYO PARA LA ATENCIÓN A ALUMNOS EN TEMAS DE RESPONSABILIDAD PENAL ADOLESCENTE INFRACTORES DE LA LEY EN EL MUNICIPIO.

Que la Tienda Virtual del Estado Colombiano: Plataforma transaccional de comercio electrónico a través del cual las Entidades Compradoras hacen las transacciones de los Procesos de Contratación para adquirir: (i) bienes y servicios a través de los Acuerdos Marco de Precios; (ii) bienes y servicios al amparo de Contratos de Agregación de Demanda; y (iii) bienes en la modalidad de Mínima Cuantía en Grandes Superficies.

Que según el Decreto Ley 4170 de 2011 y en virtud del parágrafo 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, Colombia Compra Eficiente tiene la función de reglamentar el uso de los Instrumentos de Agregación de Demanda, entre ellos, los Acuerdos Marco de Precios y la adquisición de mínima cuantía en grandes superficies. En virtud de esta misma competencia Colombia Compra Eficiente reglamenta la operación de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Que, de conformidad con lo señalado se hizo necesario iniciar por parte de La SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL y acorde con la naturaleza de los bienes y servicios a contratar, la modalidad de selección por Acuerdo Marco de conformidad con los artículos; 2.2.1.2.5.3; 2.2.1.2.1.2.7.; 2.2.1.2.1.2.8.; 2.2.1.2.1.2.9.; 2.2.1.2.1.2.10. del Decreto 1082 de 2015, así como las demás normas que las reglamenten, modifiquen o adicionen y para la Selección del Contratista que se encargará de ejecutar para la Administración Municipal el contrato resultante de esta Convocatoria.

1. Que se inició evento de cotización No. 120009 del 16 de noviembre de 2021, con el objetivo de contratar la adquisición de equipos tecnológicos como apoyo para la

016República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Version:1	
	RESOLUCIÓN ADJUDICACIÓN		Fecha: Agosto 2018	
APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL	GESTION ADMINISTRATIVA		GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA	
Macroproceso	Proceso		Subproceso	
RESOLUCIÓN No:	01884	FECHA:	26/11/2021	PAGINA Nº: 2 de 5

atención a alumnos en temas de responsabilidad penal adolescente infractores de la ley en el municipio conforme al Acuerdo Marco de precios Compra o alquiler de ETP **CCE-925-AMP-2019**.

Evento	Version	Nombre del evento	Creador	Etiquetas	Mercancia	Fecha de inicio	Fecha de finalización	Estado	Tipo	Respu
120009		Compra o alquiler de ETP - Categoría 16	Jessica Dayana Ramirez Lopez		Compra de ETP II	16/11/21	23/11/21	Completo	Solicitud de cotización	11

2. Que el evento de cotización finalizó el 23 de noviembre de 2021 a las 17:00, y arrojó como resultado la participación de once (11) proveedores.

Respuestas		
Exportar Vista Todo		
Proveedor	Respuesta	Enviado
Nueva Era Soluciones S.A.S.	Nueva Era Soluciones S.A.S. - #727388	23/11/21 16:20 -0500
Sistetronics Ltda.	Sistetronics Ltda. - #727400	23/11/21 16:15 -0500
Sumimas S.A.S.	Sumimas S.A.S. - #727510	23/11/21 09:09 -0500
P&P Systems Colombia S.A.S.	P&P Systems Colombia S.A.S. - #727543	23/11/21 16:43 -0500
Key Market S.A.S.	Key Market S.A.S. - #727630	22/11/21 16:10 -0500
Tecnophone Colombia S.A.S.	Tecnophone Colombia S.A.S. - #728056	23/11/21 10:41 -0500
HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA	HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA - #728088	23/11/21 16:33 -0500
CASTOR DATA SAS	CASTOR DATA SAS - #728673	23/11/21 12:30 -0500
Grupo Empresarial Crear de Colombia S.A.S.	Grupo Empresarial Crear de Colombia S.A.S. - #729331	19/11/21 08:07 -0500
DISCOMPUCOL SAS	DISCOMPUCOL SAS - #732005	23/11/21 16:25 -0500
Uniples S.A.	Uniples S.A. - #732030	23/11/21 16:42 -0500

3. Se realizó la cotización por los siguientes productos y/o bienes.

Tabla 1.
Características de los productos requeridos del catálogo – segmento 1

PRODUCTIVIDAD	DESCRIPCION FÍSICA DEL PORTATIL	14pulgadas PESO MAXIMO 1,8KG
	SISTEMA OPERATIVO	WINDOWS 64 BITS
ALMACENAMIENT O INTERNO	UMBRAL DE RENDIMIENTO	3500
	PROCESAMIENTO	INTERMEDIO
	TIPO DISCO	SDD
	CAPACIDAD	256 GB PCIe

016República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Version:1	
	RESOLUCIÓN ADJUDICACIÓN		Fecha: Agosto 2018	
APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL	GESTION ADMINISTRATIVA		GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA	
Macroproceso	Proceso		Subproceso	
RESOLUCIÓN No:	01884	FECHA:	26/11/2021	PAGINA Nº: 3 de 5

MEMORIA	TIPO	NA
	CAPACIDAD	16 GB

Fuente: Elaboración del equipo técnico de la SEM conforme a la necesidad y oferta del catálogo para la compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos. Acuerdo Marco CCE- 925-AMP-2019 – Colombia Compra Eficiente.

4. Una vez cerrado el evento, se procede a realizar el análisis de las cotizaciones de los proveedores
- i) Inicialmente se verificó satisfactoriamente que ningún proveedor realizó modificaciones en las hojas de solicitud de cotización exclusivas de la Entidad Compradora.
 - ii) Paso seguido, se verificó satisfactoriamente que los valores de cotizaciones en la plataforma son los mismos valores en el Excel de cada proveedor que corresponde al formato de solicitud de cotización.
 - iii) Se verificó a satisfacción que los proveedores cotizaron todos los bienes requeridos.
 - iv) El comité evaluador comparó satisfactoriamente que las cotizaciones de los proveedores están efectivamente por debajo de sus precios máximos permitidos conforme a la cláusula 8 del AMP.
 - v) Ahora bien, conforme a la *cláusula 6 Actividades de la Entidad Compradora en la operación secundaria* en su paso VI señala que
 - vi) *Selecciona al Proveedor que cotiza el menor precio para el ETP o Alquiler de ETP en la Operación Secundaria. Para el caso de compra-venta de ETP debe aplicar la forma como identificará el menor precio;*

En ese orden de ideas el comité evaluador procede a elegir la cotización que cumpla con las características solicitadas y que haya cotizado el menor precio relacionado en la Solicitud de Cotización; para lo cual el proveedor seleccionado es el proveedor Tecnophone Colombia S.A.S. - #728056 con la cotización por valor de \$ 93.014.113 pesos corrientes.

Respuestas						
Exportar		Vista	Todo	Avanzado	Buscar	
Proveedor	Respuesta	Enviado	Precio base	Precio ofertado	Ahorros	Acciones
Nueva Era Soluciones S.A.S.	Nueva Era Soluciones S.A.S. - #727388	23/11/21 16:20 -0500	105.428.445,00 COP	104.173.481,00 COP	1.254.964,00 COP	
Sisteletronic Ltda.	Sisteletronic Ltda. - #727400	23/11/21 16:15 -0500	105.428.445,00 COP	111.075.552,00 COP	-5.647.106,920 COP	
Summas S.A.S.	Summas S.A.S. - #727510	23/11/21 09:09 -0500	105.428.445,00 COP	104.374.167,00 COP	1.054.278,00 COP	
P&P Systems Colombia S.A.S.	P&P Systems Colombia S.A.S. - #727543	23/11/21 16:43 -0500	105.428.445,00 COP	110.358.506,00 COP	-4.930.060,920 COP	
Key Market S.A.S.	Key Market S.A.S. - #727630	23/11/21 16:10 -0500	105.428.445,00 COP	115.383.881,00 COP	-9.965.245,620 COP	
Tecnophone Colombia S.A.S.	Tecnophone Colombia S.A.S. - #728056	23/11/21 10:41 -0500	105.428.445,00 COP	93.014.113,00 COP	12.414.332,00 COP	
HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA.	HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA - #728088	23/11/21 16:33 -0500	105.428.445,00 COP	94.688.343,00 COP	10.740.102,00 COP	
CASTOR DATA SAS	CASTOR DATA SAS - #728673	23/11/21 12:30 -0500	105.428.445,00 COP	112.206.733,00 COP	-6.778.287,920 COP	
Grupo Empresarial Crear de Colombia S.A.S.	Grupo Empresarial Crear de Colombia S.A.S. - #729331	19/11/21 08:07 -0500	105.428.445,00 COP	116.205.966,00 COP	-10.777.520,920 COP	
DISCOMPUOL SAS	DISCOMPUOL SAS - #732005	23/11/21 16:25 -0500	105.428.445,00 COP	104.067.023,00 COP	1.361.422,00 COP	
Uniples S.A.	Uniples S.A. - #732030	23/11/21 16:42 -0500	105.428.445,00 COP	100.610.806,00 COP	4.817.639,00 COP	

016República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Version:1	
	RESOLUCIÓN ADJUDICACIÓN		Fecha: Agosto 2018	
APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL	GESTION ADMINISTRATIVA		GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA	
Macroproceso	Proceso		Subproceso	
RESOLUCIÓN No:	01884	FECHA:	26/11/2021	PAGINA N°: 4 de 5

5. Así las cosas, la Secretaría de Educación Municipal de la Alcaldía de San José de Cúcuta y de acuerdo con el procedimiento establecido por Colombia Compra Eficiente de conformidad con el Acuerdo Marco de precios Compra o alquiler de ETP CCE- 925-AMP-2019. Se adjudicó el **Evento de Cotización No. 120009** al siguiente proveedor con su correspondiente orden de compra:

CATEGORÍA	No. ORDEN DE COMPRA	PROVEEDOR	VALOR ORDEN DE COMPRA
Compra o alquiler de ETP CCE- 925-AMP-2019	80972	TECNOPHONE COLOMBIA S.A.S.	93.014.113,00 COP

Que, en virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO 1. Adjudicar mediante la resolución No. 01884 del 26 de noviembre de 2021, por la modalidad de Acuerdo Marco de Precios la orden de compra que se relaciona a continuación, para la ADQUISIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS COMO APOYO PARA LA ATENCIÓN A ALUMNOS EN TEMAS DE RESPONSABILIDAD PENAL ADOLESCENTE INFRACTORES DE LA LEY EN EL MUNICIPIO; junto con todos los tributos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, de acuerdo con los valores finales resultados:

No. ORDEN DE COMPRA	TIPOLOGIA DEL CONTRATO	PROVEEDOR	NIT	VALOR ORDEN DE COMPRA
80972	COMPRA-VENTA	TECNOPHONE COLOMBIA S.A.S.	900741497-0	93.014.113,00 COP

ARTICULO 2. El plazo de ejecución para que el contratista pueda cumplir con sus obligaciones iniciara a partir de la aprobación de la aprobación de la Garantía Única y previo cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución de esta y hasta el 15 de diciembre de 2021.

ARTICULO 3. La presente adjudicación se encuentra respaldada financieramente por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 003940 del 12 de noviembre de 2021, expedido por la Subsecretario Área Gestión Financiera de la Secretaría de Hacienda Municipal. Para efectos del Registro se deben afectar los rubros de la siguiente manera:

CDP N°	FUENTE	VALOR CDP	VALOR AFECTAR A	VALOR LIBERAR A
00 3940	100-INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$40.000.000	\$40.000.000	\$0
	200- 1.1.02.06.001.01 SGP PARTICIPACION PARA EDUCACION	\$66.898.164	\$53.014.113	\$13.884.051

VALOR TOTAL CDP	\$ 106.898.164
VALOR TOTAL ORDEN DE COMPRA	\$93.014.113
VALOR A LIBERAR DEL CDP	\$13.884.051

016República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Version:1	
	RESOLUCIÓN ADJUDICACIÓN		Fecha: Agosto 2018	
APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL	GESTION ADMINISTRATIVA		GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA	
Macroproceso	Proceso		Subproceso	
RESOLUCIÓN No:	01884	FECHA:	26/11/2021	PAGINA Nº: 5 de 5

ARTICULO 4. La forma de pago será **Un Único pago** contra entrega de los bienes adquiridos por la Secretaría de Educación Municipal, tasados y liquidados a los precios unitarios ofertados, previo visto bueno del supervisor del contrato.

ARTICULO 5. Publicar el contenido del presente acto administrativo en el portal de contratación www.colombiacompra.gov.co, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO 6. Contra la presente Resolución no procede recurso alguno en sede administrativa, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1, del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

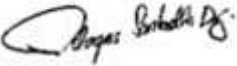
ARTICULO 7. La entidad estima conveniente la constitución de la garantía de cumplimiento dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la colocación de la orden de compra a favor de la entidad compradora por el valor, amparos y vigencias establecidos dentro del numeral 7, tabla 5 del referido Estudio Previo.

Dada en San José de Cúcuta, a los veintiséis (26) días del mes de noviembre de 2021.

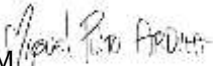


JESSICA DAYANA RAMÍREZ LÓPEZ
Secretaria de Educación Municipal
Secretaría de Educación del Municipio de Cúcuta

Proyectó: Ingrid Susana Buitrago Cuellar 
Apoyo Técnico Contratación SEM

Revisó: Milagros Elvira Santaella Díaz 
Abogada Externa Contratación SEM

Revisó: Eder Alexander Botello Sánchez 
Economista- Asesor Externo Económico SEM

Revisó: Miguel Pinto Ardila 
Subsecretario de Juventud SEM

Aprobó: María Carolina Flórez Montejó 
Asesora Área Jurídica SEM



**ALCALDÍA
DE SAN JOSÉ DE
CÚCUTA**

1 de 1 paginas

**ALCALDÍA DE SAN JOSE DE CÚCUTA
NIT : 890501434**

REGISTRO PRESUPUESTAL No. 00 004584

FECHA : nov-26/2021
A FAVOR DE : TECNOPHONE COLOMBIA SAS NIT: 900741497-0
COMPROMISO : 2021B-61 ADQUISICION DE SUMINISTROS TECNOLÓGICOS COMO APOYO PARA LA ATENCIÓN A ALUMNOS EN TEMAS DE RESPONSABILIDAD PENAL ADOLESCENTE INFRACTORES DE LA LEY EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, DURACION: HASTA 15 DE DICIEMBRE DEL 2021, FORMA DE PAGO: PAGO UNICO PREVIA CERTIFICACION ADJUNTA, SEGÚN CT-CV #3195-ORDEN DE COMPRA #80972 DEL 26 DE NOVIEMBRE DEL 2021.
DISPONIBILIDAD : nov-12/2021 - 3940
DEPENDENCIA : SECRETARIA AREA DIRECCION EDUCATIVA
Nº. CONTRATO : CT-CV-3195
TIPO CONTRATO : CTCV - CONTRATO DE COMPRAVENTA
DURACION : HASTA 15/12/2021 FECHA SUSCRIP. : 26/11/2021

CON CARGO A LOS SIGUIENTES RUBROS:

UNIDAD EJECUTORA	CODIGO	NOMBRE CUENTA	FUENTE RECURSO	DISPONIBILIDAD	VALOR
1	2.3.2.02.01.004	Productos metálicos y Productos de Software	200-1.1.02.06.001,01 SGP PARTICIPACIÓN PARA EDUCACIÓN	3940 - nov-12/2021	53,014,113.00
Prod. Inv: 2201077		Código BPIN: 2020540010076	Atributo:		00
PROGRAMACION DE PAGOS:					
MES		NETO			
NOVIEMBRE		53,014,113.00			
1	2.3.2.02.01.004	productos metalicos y productos de software	100-INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	3940 - nov-12/2021	40,000,000.00
Prod. Inv: 2201077		Código BPIN: 2020540010076	Atributo:		00
PROGRAMACION DE PAGOS:					
MES		NETO			
NOVIEMBRE		40,000,000.00			
TOTALES					93,014,113.00

VIGENCIA : 2021
VALOR : NOVENTA Y TRES MILLONES CATORCE MIL CIENTO TRECE PESOS.

JORGE LUIS RODRIGUEZ MIRANDA
Subsecretario Area Gestión Financiera



SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

NIT: 860.008.576-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTÁ, D.C.			SUCURSAL AGENCIA MANDATARIA - PARQUE 93			COD.SUC 62	NO.PÓLIZA 62-44-101014652	ANEXO 0
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO	
30 11 2021	26 11 2021			00:00	15 06 2022	23:59	EMISION ORIGINAL	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL TECNOPHONE COLOMBIA SAS	IDENTIFICACIÓN NIT: 900.741.497-0
DIRECCIÓN: CENTRO COMERCIAL PLAZA REAL	Ciudad: TUNJA, BOYACA
	Teléfono: 7448000

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: ALCALDIA DE SAN JOSE DE CUCUTA	IDENTIFICACIÓN NIT: 890.501.434-2
DIRECCIÓN: CL 11 NRO. 5 - 49	Ciudad: CUCUTA, NORTE DE SANTANDER
	Teléfono: 5833939
ADICIONAL:	

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN LA ORDEN DE COMPRA 80972 CUYO OBJETO ES ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS COMO APOYO PARA LA ATENCIÓN A ALUMNOS EN TEMAS DE RESPONSABILIDAD PENAL ADOLESCENTE INFRACTORES DE LA LEY EN EL MUNICIPIO.

AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COMPUTADORES

AMPAROS

	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SOMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	26/11/2021	15/06/2022	\$9,301,411.30
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	26/11/2021	15/06/2022	\$9,301,411.30

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****40,000.00	\$ *****8,000.00	\$ *****9,120.00	\$ *****57,120.00	\$ *****18,602,822.60	CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN COM SEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
CARLOS ANDRES CASTILLO ORTIZ	194436	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTÍA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A. SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARÁN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 11A NO. 93A - 62 OFC. 401 - TELÉFONO: 7422342 - BOGOTÁ, D.C.

62-44-101014652

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General



FIRMA TOMADOR

USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDEL ESTADO.COM

OFICINA PRINCIPAL: CRA. 11 NO. 90-20 BOGOTÁ D.C. TELÉFONO: 2186977

DLF194436A

1



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza N° 101014652, anexo 0, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 30 días del mes de NOVIEMBRE de 2021

62-44-101014652

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General



**PÓLIZA ÚNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN
FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
NO. 62-44-101014652 SOMETIDA AL DECRETO 1082 DE 2015**

1. AMPAROS.

SEGUROS DEL ESTADO S.A., QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CUBRIENDO CON ELLOS, SIEMPRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE CON SUJECCIÓN A LA DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES ADELANTE INDICADAS, LLEGARE A CAUSAR EL GARANTIZADO POR EL INCUMPLIMIENTO QUE, ATRIBUIBLE A SU ACCIÓN U OMISIÓN, PRODUJERE.

LOS AMPAROS QUE SE OTORGAN EN ESTA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE LLEGUEN A CAUSAR, CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO, (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO EN CALIDAD DE ANTICIPO.



1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO.

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE CAUSEN POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA GARANTIZADO A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA SIEMPRE QUE SE HUBIEREN PACTADO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONEN, A RAÍZ DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÉ OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

ESTA GARANTÍA NO SE APLICARÁ PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN EN SU TOTALIDAD FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL NACIONAL.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, PRESENTADOS



NIT. 860.009.578-6

EN LA OBRA ENTREGADA Y RECIBIDA A SATISFACCIÓN DE DICHA ENTIDAD ESTATAL O SUS REPRESENTANTES, CUYA CAUSA SEA IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, QUE SE OCACIONEN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, Y QUE SE DERIVEN DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

EN LOS CONTRATOS DE INTERVENTORIA, LA VIGENCIA DE ÉSTE AMPARO DEBE SER IGUAL AL PLAZO DE LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD DEL CONTRATO PRINCIPAL EN CUMPLIMIENTO DEL PARAGRAFO DEL ARTÍCULO 85 DE LA LEY 1474 DE 2011.

1.8 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, SUFRIDOS POR LA DEFICIENTE CALIDAD E INCORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO.

2. EXCLUSIONES.

LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARÁN CUANDO LOS DAÑOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA SE GENEREN POR:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES, LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.

2.2. DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO, A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, NO DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

2.3. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE SE ENCUENTRE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.

2.4. EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

3. SUMA ASEGURADA.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1079 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO NO ESTARÁ OBLIGADO A RESPONDER SI NO HASTA

CONCURRENCIA DE LA SUMA ASEGURADA EN CASO DE SINIESTRO, DETERMINADA EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA PARA CADA AMPARO.

4. VIGENCIA.

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ BAJO LOS LINEAMIENTOS DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y CONSTARAN EN LA CARÁTULA DE LA MISMA O EN SUS ANEXOS.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA.

PARA HACER EFECTIVOS CUALQUIERA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR SEGURESTADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ GARANTIZAR EL DEBIDO PROCESO DE SEGURESTADO Y EL CONTRATISTA, MEDIANTE EL AGOTAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 O LAS NORMAS QUE LO SUSTITUYAN O MODIFIQUEN.

LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LE CORRESPONDERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA SI FUERE EL CASO.

EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁ SEGUIR LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PARA LA EFECTIVIDAD DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA, SERÁ:

5.1 RESPECTO DEL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONGA LA SANCIÓN PREVIAMENTE ESTABLECIDA POR LA OCURRENCIA DE UNO CUALQUIERA DE LOS EVENTOS PREVISTOS EN LA CONDICIÓN 1.1 DE ÉSTA PÓLIZA, Y DISPONGA LA EFECTIVIDAD DE ÉSTE AMPARO A SEGURESTADO.

5.2 EN CASO DE DECRETARSE LA CADUCIDAD, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ADEMÁS DE LA DECLARATORIA DE LA MISMA, HARÁ EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL O CUANTIFICARÁ EL MONTO DEL PERJUICIO, ORDENANDO SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO A SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.3 EN EL EVENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTAS, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.4 EN LOS DEMÁS EVENTOS DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE, EN EL CUAL, ADEMÁS DE DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO PROCEDERÁ A CUANTIFICAR EL MONTO DE LA PÉRDIDA O A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGURO.



NIT. 860.009.578-6

LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE QUE SEAN CONSTITUTIVOS O DECLARATIVOS DEL SINIESTRO, DEBERAN ESTAR EJECUTORIADOS Y DEBIDAMENTE NOTIFICADOS, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY 1437 DE 2011.

6. COMPENSACIÓN.

EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN COMO MEDIO DE EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDA EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1150 DE 2007, SEGURESTADO TENDRÁ EN CUENTA TODAS LAS SUMAS DE DINERO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE ADEUDE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, POR CUALQUIER CONCEPTO. PARA TALES EFECTOS, SE DEBERÁ TENER EN CUENTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, EFECTUADA EN LOS TÉRMINOS LEGALES O CONVENCIONALES.

7. FORMAS DE PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.

LA INDEMNIZACIÓN SERÁ PAGADERA EN DINERO, O MEDIANTE LA REPOSICIÓN, REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LA COSA ASEGURADA, A OPCIÓN DE SEGURESTADO, SIN PERJUICIO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN EL EVENTO DE DECLARATORIA DE CADUCIDAD DECIDA CONTINUAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO A TRAVÉS DE SEGURESTADO O DE OTRO CONTRATISTA, A QUIEN A SU VEZ SE LE PODRÁ DECLARAR LA CADUCIDAD, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

EN EL EVENTO EN QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, SEGURESTADO RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE ESTA PÓLIZA, LA CESIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO A FAVOR DE SEGURESTADO.

8. PLAZO PARA EL PAGO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE AL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HAYA ACREDITADO LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, A TRAVÉS DEL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HACE REFERENCIA EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

9. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN.

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA DE ESTA PÓLIZA DEBA SER AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO GARANTIZADO SEAN MODIFICADAS, SEGURESTADO A SOLICITUD PREVIA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA (O EL INTERVENTOR, SUPERVISOR, ETC., EN SU CASO), EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA, EN EL CUAL CONSTEN LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES. PARA TAL



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

EFFECTO SE HACE INDISPENSABLE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A SEGURESTADO EL DOCUMENTO (OTROSÍ, CLÁUSULA ADICIONAL, ETC.) QUE CONTENGA LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO GARANTIZADO.

EL ULTIMO ANEXO O CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN, SERÁ EL QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HARÁ EFECTIVO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

10. VIGILANCIA SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO.

SEGURESTADO TENDRÁ LA FACULTAD DE EJERCER LA VIGILANCIA DEL CONTRATO, PARA LO CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE PRESTARÁ LA COLABORACIÓN NECESARIA PARA ELLO. EN LOS CASOS EN LOS CUALES EL CONTRATO GARANTIZADO TENGA POR OBJETO ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ORDEN PÚBLICO Y LA SEGURIDAD NACIONAL, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PODRÁ PROHIBIR O LIMITAR ÉSTA FACULTAD.

11. NO CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA E IRREVOCABILIDAD DE ESTE SEGURO.

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI PODRÁ SER REVOCADA UNILATERALMENTE.

12. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES

EN CASO DE INCONGRUENCIA PRESENTADA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA PÓLIZA, PREVALECERÁN LAS PRIMERAS.

13. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO, ESTO ES LA DISTRIBUCIÓN ENTRE VARIAS ASEGURADORAS DE DETERMINADO RIESGO, AL NO EXISTIR SOLIDARIDAD ENTRE LAS MISMAS, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN SE DISTRIBUIRÁ Y HARÁ EXIGIBLE ENTRE LOS COASEGURADORES, EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SU RESPECTIVA PARTICIPACIÓN.

PARA CONSTANCIA DE LO EXPUESTO, Y EN SEÑAL DE ASENTIMIENTO Y COMPROMISO CON TODO LO AQUÍ PACTADO SE FIRMA EN CHIA A LOS TREINTA (30) DÍAS DEL MES DE noviembre DEL AÑO 2021.



**ACTA DE APROBACIÓN DE PÓLIZAS DE GARANTÍA
No. 62-44-101014652 del 30/11/2021**

Orden de Compra No. 80972 de 2021

1. IDENTIFICACION DEL PROYECTO	
Vigencia	2021
Objeto	2021B-61 ADQUISICION DE SUMINISTROS TECNOLÓGICOS COMO APOYO PARA LA ATENCIÓN A ALUMNOS EN TEMAS DE RESPONSABILIDAD PENAL ADOLESCENTE INFRACTORES DE LA LEY EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA.

2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO	
Número del contrato	Orden de Compra No. 80972 de 2021
Fecha de perfeccionamiento	26 de noviembre de 2021
Fecha de expedición del registro presupuestal	00004584 del 26 de noviembre de 2021
Nombre contratista	TECNOPHONE COLOMBIA S.A.S.
Tipo identificación	900741497-0
Comitente Vendedor	DIANA CHRISTOFFEL RODRIGUEZ
Tipo de Identificación	C.c. 52.699.905 de Bogotá D.C.

3. IDENTIFICACIÓN DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO				
Compañía	SEGUROS DES ESTADO S.A.			
Número de póliza	62-44-101014652			
Fecha de expedición	30 de noviembre de 2021			
Nombre garantía	Porcentaje asegurado	Valor asegurado	Inicio	Fin
Cumplimiento del contrato	10% del valor de la operación	\$ 9.301.411,30	26/11/2021	15/06/2022
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10% del valor de la operación	\$ 9.301.411,30	26/11/2021	15/06/2022



APROBACIÓN DE LA PÓLIZA No. 62-44-101014652 del 30/11/2021

Orden de Compra No. 80972 de 2021

4.

¿La póliza es aprobada? SI X NO

Responsable:

JESSICA DAYANA RAMÍREZ LÓPEZ
Secretaria de Educación Municipal
Secretaría de Educación del Municipio de Cúcuta

Proyectó: Ingrid Susana Buitrago Cuellar *Ingrid Buitrago*
Apoyo Técnico de Contratación SEM

Revisó: María Carolina Flórez Montejó
Asesor Área Jurídico SEM